



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



39° CONSEJO DIRECTIVO

48a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 23 al 27 de septiembre de 1996

RESOLUCION

CD39.R11

AEDES AEGYPTI

EL 39° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el documento "Estudio sobre la factibilidad de la erradicación de *Aedes aegypti*"
(Documento CD39/16);

Considerando la creciente incidencia de dengue y dengue hemorrágico en la Región de las Américas, así como el peligro potencial de reaparición de la fiebre amarilla urbana;

Reconociendo la importancia que estas enfermedades tienen para la salud pública en la Región y la influencia que las mismas ejercen sobre las economías del continente, y

Tomando en consideración el informe del grupo de estudio constituido para establecer la factibilidad, oportunidad y conveniencia de elaborar un plan continental para la erradicación de *Aedes aegypti*,

RESUELVE

1. Instar a los Gobiernos Miembros:

- a) A que colaboren en la definición de las directrices generales para la elaboración de un plan continental de ampliación e intensificación del combate de *Aedes aegypti* con miras a lograr su erradicación futura de las Américas mediante esfuerzos persistentes a nivel de los países;
- b) A que elaboren planes nacionales de ampliación e intensificación del combate de *Aedes aegypti* con miras a lograr su erradicación futura de las Américas;
- c) A que utilicen los medios de comunicación social para informar y educar a la población y reforzar la participación comunitaria en las actividades integradas de combate del vector;
- d) A que fomenten la vigilancia epidemiológica, entomológica y ambiental;
- e) A que fortalezcan los laboratorios nacionales para que puedan apoyar el plan continental.

2. Solicitar al Director, en la medida en que lo permitan los recursos:

- a) Que establezca un grupo de trabajo integrado por profesionales de los países miembros para formular el plan continental;
- b) Que apoye y asesore a los Gobiernos Miembros y coopere con ellos en la elaboración y ejecución de los planes nacionales correspondientes;
- c) Que presente al Consejo Directivo, en la primera oportunidad, un informe sobre la situación epidemiológica del dengue, el dengue hemorrágico y la fiebre amarilla en el continente, así como una evaluación sobre el estado de avance en la ejecución del plan continental;
- d) Que realice esfuerzos a objeto de obtener recursos externos para apoyar a los países en la ejecución del plan continental basado en los planes nacionales de acción;
- e) Que fomente y apoye la cooperación técnica entre los países para la formulación de los planes nacionales que formarán parte del plan continental.

Septiembre 1996 DO 280

